

2.007

Sabedor que en esa Villa se deve proveer la plaza
Titular de Medicos Cirujanos, bajo la condicio-
n y dotacion que son consiguientes, y hallandose el que
sucede rebaldado de ambas facultades, y autorizadas
por la ley para el ejercicio de ellas, Leguna acreditada
por los Titulos expedidos por el Gobierno de S.M. y demás
documentos que adjunto acompañan a esta Instancia, pro-
cede y -

A V.S. Suplica: Que pruebe los informes y demás Requisitos
probando por la ley, se sirva conferirme su proprie-
dad dicha plaza, realizando a mi favor el nombra-
miento de Medicos-Cirujanos Titular de esa Villa en
los terminos que llevo expuesto; Rogandole a V.S. Le
sirva mandar se me devuelva la presente solicitada
con los documentos ya citados, y la Resolucion, quedo-
bre el contenido de la misma tenga a bien dacer
yo: Gracia que el Exponente espera merecer de
la anterior justificacion del D. Cirujano Dñan. Dior-
que m. d. P. Poro Estrecho. Ll. de Noviembre de
1865 = Francisco Drenay ¹¹

El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.
Hallando acreditado en debida forma d. Francis-
co Drenay Navarro natural de Mazarron pro-
vinia de Murcia, de edad de veintay ocho años,